ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019 cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ASÍ COMO LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO COLOMBIA PAZ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL CONSORCIO FCP 2018, ESTE ÚLTIMO, QUIEN ACTÚA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ"***

El Consorcio FCP 2018 actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz de conformidad con lo previsto en los numerales *"2.3.1.5 Procedimiento"* y "2.4.3 Saneamiento del procedimiento de contratación" del Manual de Contratación del FCP, procede en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, a modificar y adicionar lo siguiente:

1. En relación con el **Punto No. 1 ("Estados Financieros Básicos")**, literal A ("Documentos"), numeral 3.2. ("Capacidad Financiera") del Análisis Preliminar, se procede con la modificación de los apartes resaltados en negrilla, los cuales quedarán en la siguiente forma:

"(…)

1. Estados financieros básicos.

*Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de **2018**, comparativos con el año **2017** (Aprobados por el órgano competente), que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:*

- ***a.*** *Estado de Situación Financiera*
- ***b.*** *Estado de Resultados*
- ***c.*** *Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable*
- ***d.*** *Revelaciones a los estados financieros.*

(…)".

2. En relación con el **Punto No. 4 ("Tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal")**, literal A ("Documentos"), numeral 3.2. ("Capacidad Financiera") del Análisis Preliminar, se procede con la adición del párrafo resaltados en negrilla, el cual quedará en la siguiente forma:

"(…)

4. *Tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal.*

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia que de acuerdo con las normas aplicables en el país de su domicilio aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de diciembre de 2018 en una fecha posterior al mes de marzo, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada PA-FCP es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

(…)".

3. Respecto de la **CLÁUSULA PRIMERA ("Objeto")** del **Anexo No. 4 ("Documento Unión Temporal")** del Análisis Preliminar, se procede con la modificación del aparte resaltado en negrilla, el cual quedará en la siguiente forma:

*"(…) PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____y_____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 004 DE **2019** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es: "Prestar los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los bienes y servicios conexos y complementarios para la Dirección Ejecutiva del Fondo Colombia Paz y la Unidad de Gestión del Consorcio FCP 2018, este último, quien actúa como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz".*

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman (…)".

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

FONDO COLOMBIA EN PAZ